



DISCRIMINACIÓN DE LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES EN MEDELLÍN

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

DISCRIMINACIÓN DE LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES EN MEDELLÍN

Lorena García Correa
Mariana Zuluaga Tangarife
Asesora: Carolina Rojas Flórez
Septiembre 2026

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a todas aquellas personas que nos acompañaron en el proceso de transcurrir y habitar nuestra alma mater. Nuestros padres, hermanos y amigos, ellos, sin duda alguna han sido soporte fundamental para estar hoy donde estamos, sobre todo, han sido testigos del esfuerzo, amor y dedicación que le hemos entregado a nuestra formación.

A las personas dedicadas a la labor del reciclaje, que le dieron vida y sentido al desarrollo de nuestra investigación, pues sin ellos no hubiese sido posible visibilizar esta labor tan hermosa y significativa para nuestra sociedad, para que nunca más su labor se vea nuevamente vulnerada.

A nuestra asesora, quien fue un pilar fundamental para la construcción y desarrollo de nuestra investigación, Carolina Rojas Flórez, nos acompañó y nos orientó con su sabiduría y amor.

A nuestros profesores, quienes nos formaron con sus conocimientos y experiencias, de cada uno de ustedes nos llevamos un pedacito, no solo académico, sino también humano.

Gratitud infinita con la vida, porque nunca nos rendimos a pesar de las adversidades, siempre confiamos en el proceso y trabajamos por las profesionales que estamos y seguiremos construyendo.

RESUMEN

Esta investigación analiza cómo se presenta una afectación al derecho fundamental de dignidad humana en las personas que se dedican al reciclaje independiente en la ciudad de Medellín. Partiendo desde un punto de vista que combina las ciencias sociológicas y jurídicas y a su vez las emplea para realizar una revisión de la normatividad y la jurisprudencia acordes a lo experimentado en la salida de campo desarrollada en la comuna 9.

La tesis se compone de cuatro capítulos; los cuales corresponden a los objetivos específicos y la individualización de los factores de diversas áreas: sociales, culturales, económicas, y de reconocimiento, que exponen la discriminación a este grupo poblacional; los motivos por los cuales no logran acceder de los procesos que implican el reconocimiento de actividades informales; la falta de oportunidades laborales, de acceso a la seguridad social y a condiciones óptimas de bioseguridad; los testimonios que han logrado demostrar las afectaciones y un análisis amplio a todos los aspectos. Se aplicaron técnicas que permiten evidenciar y categorizar la situación de discriminación como entrevistas,

ABSTRACT

This research evaluates the ways in which the fundamental right to human dignity is compromised among independent recyclers in the city of Medellín. Grounded in a combined sociological and legal perspective, the study applies this framework to review the relevant regulations and case law, consistent with the findings from fieldwork conducted in Commune 9. The thesis is structured into four chapters, which correspond to the specific objectives and provide a breakdown of the diverse social, cultural, economic, and recognition-based factors that expose the discrimination faced by this population group; the reasons why they are unable to access the formal recognition processes for informal activities; the lack of employment opportunities, social security coverage, and adequate occupational safety and health conditions; and the testimonies that have effectively illustrated these impacts, alongside a comprehensive analysis of all relevant aspects. Methodologically, we employed techniques such as interviews, analytical reviews, and statistical data to identify and categorize the situation

análisis y estadísticas, así como también el estudio de diversas teorías socio-criminológicas sociológicas, e inclusive filosóficas. Los resultados arrojados por la investigación demuestran que la discriminación hacia las personas que realizan labores de reciclaje independiente no solo son provocadas por una sola causa, sino a diferentes barreras que de forma directa o indirecta se complementan entre sí, lo que requiere de ciertos instrumentos que permitan visibilizar la situación, y que las entidades e instituciones pongan un empeño que se sostenga a lo largo del tiempo.

Palabras clave: Reciclador independiente, dignidad humana, discriminación, reconocimiento social, informalidad laboral, formalización.

of discrimination, in addition to drawing on various sociological, criminological, and even philosophical theories. The findings yielded by the research demonstrate that discrimination against independent recyclers is not attributable to a single cause, but rather to multiple barriers that interact and directly or indirectly reinforce one another. This, in turn, calls for specific tools to bring visibility to the situation and for institutions and government entities to make a sustained commitment over time.

Keywords: Independent recycler, human dignity, discrimination, social recognition, labor informality, formalization.

PREÁMBULO

Lo pretendido en el desarrollo de esta investigación, se debe a un análisis cotidiano, en el que se visualizan las dificultades que presentan los recicladores independientes en Medellín, los cuales se suelen confundir con personas que se encuentran en situación de calle y a quienes la sociedad suele mirar con desconfianza y con total indiferencia, por lo que se decidió realizar la investigación para conocer más a fondo la vida de estas personas y el saber a qué se dedicaban; fue allí en cuando empezamos a preguntarnos por qué una labor tan necesaria para la ciudad era tratada con tanto desprecio, y por qué quienes la ejercían no contaban ni siquiera con las garantías mínimas de cualquier trabajador.

Esa inquietud fue una observación que con el tiempo se convirtió en la pregunta que hoy estructura esta investigación. Se buscó entender por qué a los recicladores independientes se les niega el reconocimiento social y la dignidad que merecen, por lo que se buscó de una manera analizar y visibilizar la situación.

TABLA DE CONTENIDOS

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
PREGUNTA INVESTIGATIVA	11
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	11
OBJETIVO GENERAL	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
MARCO TEÓRICO	13
DISEÑO METODOLÓGICO	16
CRONOGRAMA	18
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	18
RASTREO DE TEORÍAS.	19
CAPÍTULO I.	21
FACTORES Y CAUSAS QUE LLEVAN A LA SOCIEDAD A LA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES.	21
1.1 Estigmatización social y labeling	21
1.2 Pobreza estructural y exclusión laboral.	22
1.3 Poco reconocimiento social.	23
1.4 Factores económicos.	24
1.5 Síntesis.	25
CAPÍTULO II.	26
CONOCER LA RAÍZ DEL PROBLEMA, DEL POR QUÉ LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES OPTAN POR NO ASOCIARSE CON EL ESTADO.	26
2.1 En busca de la raíz del problema.	26
2.2. Barreras normativas y de acceso institucional.	26
2.3. Barreras operativas y de infraestructura para el acopio.	28
2.5. Evidencia de campo: testimonios de la Comuna 9 de Medellín.	29
2.6. Desconfianza institucional y el fracaso del asistencialismo.	32
CAPÍTULO III.	34
DESCRIBIR DE QUÉ FORMA EL GOBIERNO O LA SOCIEDAD PUEDEN DARSE CUENTA DE LAS POCAS GARANTÍAS QUE TIENEN ESTOS TRABAJADORES.	34
3.1 Ausencia de seguridad social y afectaciones en la salud pública.	34
3.2 Riesgos de bioseguridad.	35
3.3 Precariedad laboral, largas jornadas de trabajo y ausencia de remuneración digna.	35

3.4. Mecanismos con los que se cuentan para que sean reconocidas las afectaciones por parte del estado y la sociedad.	36
3.5. Síntesis.....	37
CAPÍTULO IV.	38
REVISAR ANTECEDENTES Y EXPERIENCIAS DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN LA DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES	38
4.1. La Asociación de Recicladores de Bogotá (ARB): pionera de la organización gremial en Colombia.....	38
4.2. La Asociación Nacional de Recicladores de Colombia (ANR).	39
4.3. Experiencias locales en Medellín: RECIMED y Arreciclar.	39
4.4. Referentes internacionales: el Movimiento Nacional de Catadores en Brasil y la Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores.....	40
4.5. Balance comparado: lecciones para el caso de los recicladores independientes de Medellín.	41
LÍNEA JURISPRUDENCIAL.....	42
MARCO CONSTITUCIONAL.....	42
DESARROLLO JURISPRUDENCIAL: LÍNEA HISTÓRICA HASTA LA ACTUALIDAD.	42
EL ANTECEDENTE DOCTRINAL (1999-2003): LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES Y LA CONFIANZA LEGÍTIMA.....	43
LA SENTENCIA FUNDADORA: T-724 DE 2003.....	43
CONSOLIDACIÓN NORMATIVA: C-793 DE 2009.	44
PRIMERA ETAPA DE SEGUIMIENTO ESTRUCTURAL: AUTOS 268 DE 2010 Y 275 DE 2011.....	44
LOS INCIDENTES DE NULIDAD (2012).	44
EL SEGUIMIENTO DURANTE LA PANDEMIA: AUTO 311 DE 2020.	45
EL ESTADO ACTUAL (2025-2026): EL NUEVO ESQUEMA TARIFARIO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.....	45
SÍNTESIS DE LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL	46
MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA.	46
CONCLUSIONES	48

INTRODUCCIÓN

Diariamente, un gran número de personas recorren las calles de Medellín desempeñando una labor que ha sido invisibilizada por la sociedad: el reciclaje. Gracias a este trabajo, es posible recuperar una gran cantidad de materiales que pueden ser reutilizados, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y a la disminución de los residuos contaminantes. A pesar de ello, aunque su aporte es fundamental, los recicladores independientes continúan enfrentando diferentes situaciones que afectan su calidad de vida y el reconocimiento que merecen como trabajadores.

Más allá de las dificultades económicas que viven muchos de ellos, también tienen que enfrentarse a la indiferencia, el rechazo y la discriminación por parte de algunas personas, quienes suelen juzgarlos por su apariencia física o por el oficio que desempeñan. Esta realidad evidencia que aún existen barreras sociales que impiden el respeto pleno de su dignidad humana y el acceso a condiciones laborales más justas.

A partir de esta problemática, la presente investigación busca analizar cómo se manifiesta la vulneración del principio de dignidad humana en los recicladores independientes de la ciudad de Medellín, identificando los factores que influyen en esta situación y mostrar la importancia de generar mayor reconocimiento hacia la labor que realizan. De igual manera, se pretende aportar elementos que permitan promover una mayor conciencia social y fortalecer el respeto por los derechos de esta población.

La pregunta investigativa: ¿Cómo podemos dar a conocer la problemática que se evidencia en la ciudad de Medellín respecto a la violación del principio de dignidad humana y la discriminación hacia los recicladores independientes? Debido a esta pregunta y la problemática analizada, se busca encontrar una respuesta en cada uno de los capítulos que lo componen.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, se planteó el objetivo general y era realizar un análisis crítico que permita identificar las maneras en que se evidencia la vulneración al principio de dignidad humana de los recicladores independientes, promoviendo una cultura de toma de conciencia sobre la importancia de la labor del reciclaje, con miras a lograr la reeducación de la sociedad en este sentido. Este objetivo general se desarrolla a través de cuatro objetivos específicos: Identificar los factores y causas que llevan a la sociedad, en

general, a la discriminación hacia los recicladores independientes; conocer la raíz del problema, del por qué los recicladores independientes optan por no asociarse con el estado; describir de qué forma el gobierno o la sociedad pueden darse cuenta de las pocas garantías que tienen estos trabajadores; revisar antecedentes y experiencias de organizaciones que trabajan en la dignificación de los recicladores.

El marco teórico que sustenta la investigación realizada y se construye a partir de cinco ejes: el trabajo informal y la precariedad laboral (Organización Internacional del Trabajo, 2024); la dignidad humana y el reconocimiento social, a partir de la teoría del reconocimiento de Axel Honneth (1995); la estigmatización y la exclusión social, desde la teoría del etiquetado de Howard Becker (1963); las políticas públicas y el reconocimiento institucional, análisis de organizaciones como RECIMED y Arreciclar; y el análisis de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Además, se realiza el desarrollo del marco jurídico y jurisprudencial que se construyó a partir de la línea trazada por la Corte Constitucional desde la Sentencia T-724 de 2003 hasta los pronunciamientos más recientes.

Este trabajo de investigación cuenta con cuatro capítulos, en donde el primero aborda los factores y causas que llevan a la sociedad a la discriminación hacia los recicladores independientes; el segundo explica la raíz del problema y las razones por las cuales estos trabajadores optan por no asociarse con el Estado; el tercero describe de qué forma el gobierno y la sociedad pueden conocer las pocas garantías con las que cuentan estos trabajadores; y el cuarto revisa antecedentes y experiencias de organizaciones que trabajan en el reconocimiento del reciclaje. Finalmente, las conclusiones analizan de forma general y específica cada capítulo, dando respuesta a la pregunta investigativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Medellín, los recicladores cumplen una función fundamental que nadie más asume y es la de recolectar buena parte de los residuos sólidos de la ciudad. Sin embargo, quienes la ejercen suelen con frecuencia tener un estatus social bajo, bajas condiciones de vida, trabajos deplorables, y poco apoyo de los gobiernos locales, lo que a la larga se convierte en un problema que no les garantiza tener condiciones de vida dignas. Los recicladores independientes son rechazados o discriminados a la hora de hacer su trabajo, ya que es muy

común ver cómo las personas cuentan con temor hacia ellos y cuando los ven actúan con repugnancia, además se puede observar la vulneración del principio de la dignidad humana.

Uno de los principales problemas radica en la falta de formalización y reconocimiento por parte del Estado. Aunque existen políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de las asociaciones de recicladores, en la práctica muchos de ellos continúan trabajando de manera independiente, sin acceso a seguridad social, sistemas de salud, pensiones ni condiciones laborales dignas (Corte Constitucional, 2009; Alcaldía de Medellín, 2025)

PREGUNTA INVESTIGATIVA

¿Cómo se manifiesta la discriminación y la vulneración del principio de dignidad humana en los recicladores independientes de Medellín, y qué barreras sociojurídicas afectan su reconocimiento y formalización?

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La elección de este tema nace del interés por visibilizar una realidad que, aunque está presente todos los días en la ciudad, pocas veces recibe la atención que merece. Los recicladores independientes cumplen una función importante tanto para la sociedad como para el medio ambiente, sin embargo, con frecuencia desarrollan su trabajo en condiciones desfavorables, donde son rechazados, discriminados y no se reconoce su labor. Esta situación no solo afecta su bienestar, sino que también representa una posible vulneración de derechos fundamentales, especialmente del principio de dignidad humana (Constitución Política de Colombia, 1991).

Por esta razón, resulta necesario estudiar esta problemática desde una perspectiva jurídica y social, con el fin de comprender cuáles son las causas que mantienen estas condiciones y qué tan efectivas han sido las acciones implementadas en la ciudad. Asimismo, esta investigación pretende generar una reflexión sobre la manera en que la sociedad percibe a los recicladores independientes y promover una actitud respeto hacia estos trabajadores.

Desde la perspectiva social, se hace urgente generar una investigación que fundamente en la necesidad de valorar el papel del reciclador independiente en la estructura urbana. Ya que se trata de una población, afectada principalmente por la pobreza estructural y la falta de oportunidades en el mercado laboral. Los recicladores independientes, encuentran en el reciclaje su único sustento de vida, sin embargo, en lugar de recibir el reconocimiento correspondiente por un servicio ambiental esencial, sufren el rechazo ciudadano debido a estereotipos que los vincula erróneamente con la habitabilidad en la calle. Estudiar esta problemática permite comprender las raíces de esta estigmatización.

En el ámbito jurídico, el trabajo se justifica al evaluar la efectividad del marco normativo nacional y local frente a la protección de los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional (Corte Constitucional, Sentencia T-724/03 y Auto 275/11). Donde a pesar de la existencia de acciones afirmativas y esquemas de formalización previstos en normas como el Decreto 596 de 2016, persiste una brecha crítica que deja por fuera a los trabajadores independientes, privándolos del acceso a la seguridad social, condiciones de trabajo bio-seguras y una remuneración justa.

Finalmente, desde el punto de vista académico, la investigación aporta un diagnóstico empírico y multidisciplinario, el cual se encuentra sustentado en trabajo de campo e historias de vida en zonas concretas como la Comuna 9 de Medellín, que nos permite articular la sociología jurídica con el análisis de políticas públicas.

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis crítico que permita identificar las maneras en que se evidencia la vulneración al principio de dignidad humana a dichos trabajadores, promoviendo una cultura de toma de conciencia sobre la importancia de la labor del reciclaje, para promover una mayor conciencia social sobre la importancia de su labor y sobre la necesidad de garantizar condiciones de trabajo dignas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores y causas que llevan a la sociedad, en general, a la discriminación hacia los recicladores independientes.

- Conocer la raíz del problema, del por qué los recicladores independientes optan por no asociarse con el estado.
- Describir de qué forma el gobierno o la sociedad pueden darse cuenta de las pocas garantías que tienen estos trabajadores.
- Revisar antecedentes y experiencias de organizaciones que trabajan en la dignificación de los recicladores.

MARCO TEÓRICO

El reciclaje en Colombia específicamente en Medellín ha sido históricamente una actividad que se ha desarrollado de manera informal por muchas personas que encuentran en este oficio una alternativa de subsistencia frente a la falta de oportunidades laborales formales. Donde según la Asociación Nacional de Recicladores (Asociación Nacional de Recicladores ANR, s.f.), se estima que cerca de 280.000 personas en el país viven del reciclaje y se evidencia que muchas de ellas en condiciones de pobreza y sin acceso a derechos laborales básicos, situación refleja una problemática compleja que contiene condiciones sociales, laborales y de reconocimiento que resultan esenciales para comprender la vulneración de la dignidad humana de los recicladores independientes.

1. Trabajo informal y precariedad laboral.

El concepto de trabajo informal se refiere a aquellas actividades productivas que no están contempladas por la legislación laboral, lo cual implica que haya ausencia de contratos, de seguridad social y de prestaciones. La Organización Internacional del Trabajo (Organización Internacional del Trabajo OIT 2024) ha señalado que la informalidad es un fenómeno estructural que afecta la calidad del empleo y mantiene la vulnerabilidad económica de millones de trabajadores. Para el caso de los recicladores, esta condición se ve reflejada en jornadas extensas, ingresos inestables, ausencia de equipos adecuados y exposición constante a riesgos físicos y de salud, esta precariedad laboral, no solo limita el acceso a condiciones dignas de trabajo, sino que también restringe las posibilidades de superar ciclos de pobreza.

2. Dignidad humana y reconocimiento social.

El principio de dignidad humana, consagrado en la Constitución Política de Colombia (Constitución Política de Colombia de 1991) contempla que, toda persona debe ser tratada con respeto, sin discriminación y con acceso a condiciones mínimas que garanticen su desarrollo integral. Sin embargo, la labor de los recicladores suele estar permeada de estigmatización y rechazo social. Es por ello que la teoría del reconocimiento de Axel Honneth (Honneth, 1995) aporta un marco conceptual valioso para comprender este fenómeno, pues plantea que todos los individuos necesitamos reconocimiento a tres niveles: jurídico, social y afectivo. Cuando los recicladores son percibidos como marginales o indigentes (Honneth, 1995), se vulnera su reconocimiento social, lo que incide directamente en la vulneración de su dignidad y en la exclusión de políticas de inclusión laboral.

3. Estigmatización y exclusión social.

La teoría del labeling (Becker, 1963) nos explica cómo ciertos grupos sociales son asociados con estereotipos negativos que los llevan a posiciones de marginalidad, por ejemplo, en Medellín, esta dinámica se refleja en actitudes de indiferencia y rechazo hacia los recicladores (Becker, 1963), que son vistos como sujetos indeseables en el espacio público y por esta estigmatización se generan barreras de integración social que crean un margen de exclusión y dificultad de la valoración con su labor que tiene gran contribución ambiental.

4. Políticas públicas y reconocimiento institucional.

En los últimos años, el Estado colombiano ha promovido políticas de inclusión dirigidas a asociaciones de recicladores (Corte Constitucional, 2009; Alcaldía de Medellín, 2025) esto, con el propósito de formalizar su labor y garantizar un mayor acceso a derechos. Por ejemplo, en Medellín se crearon iniciativas como RECIMED y Arreciclar (Alcaldía de Medellín 2026; Arreciclar, s.f.), que buscan dignificar el oficio mediante la organización colectiva, la capacitación y el acceso a mejores condiciones de trabajo. Sin embargo, gran parte de los recicladores continúan desempeñando su labor de manera independiente, sin lograr

beneficiarse de estas políticas (Asociación Nacional de Recicladores de Colombia s.f.), esto se debe a falta de crear estrategias estatales que otorguen un reconocimiento institucional real que permita integrar a los recicladores a la economía formal.

5. Perspectiva de derechos humanos.

Respecto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) (Naciones Unidas, 1966), los recicladores deberían contar con especial protección en aspectos como el trabajo digno, la salud, la seguridad social y la no discriminación. Sin embargo, la ausencia de garantías en estos aspectos constituye una vulneración directa de sus derechos humanos (Constitución Política de Colombia, 1991). Esta labor no solo es indispensable para la gestión ambiental y la economía circular, sino que también aporta beneficios sociales al reducir el impacto de los residuos sólidos en la ciudad (Alcaldía de Medellín, 2026). Por eso, reconocer su papel desde un enfoque de derechos humanos implica dejar de lado el asistencialismo y avanzar hacia una inclusión que asegure igualdad de trato, condiciones de vida dignas y visibilidad social.

DISEÑO METODOLÓGICO

Enfoque y diseño de la investigación.

La presente investigación se orientó al análisis de la discriminación y de las afectaciones al principio de dignidad humana experimentadas por los recicladores independientes de la ciudad de Medellín, con especial énfasis en las experiencias de trabajadores vinculados territorialmente con la Comuna 9. El estudio se desarrolló desde una perspectiva sociojurídica, en la medida en que confronta las experiencias y condiciones de vida de esta población con el marco normativo, jurisprudencial y de política pública aplicable a los recicladores de oficio.

La investigación adoptó un método cualitativo que constituyó el eje principal del estudio y se desarrolló a través de entrevistas semiestructuradas a recicladores independientes de la Comuna 9 de Medellín, con el propósito de conocer sus experiencias, percepciones y

dificultades relacionadas con la discriminación, la precariedad laboral, el reconocimiento social, la dignidad humana y el acceso a mecanismos institucionales de formalización.

Fases de la investigación.

El proceso investigativo se desarrolló en dos fases articuladas entre sí. La primera fase correspondió al reconocimiento, diagnóstico y comprobación del problema. En esta etapa se identificaron los factores que generan discriminación hacia los recicladores independientes, las formas en que puede verse vulnerado el principio de dignidad humana, las dificultades sociales, económicas y laborales que enfrentan, y las formas de apoyo o ausencia de acompañamiento por parte de las instituciones estatales.

Para el desarrollo de esta primera fase se efectuó inicialmente una revisión bibliográfica y documental que permitió delimitar el problema de investigación y establecer sus principales componentes. Posteriormente se realizó el trabajo de campo en la Comuna 9 de Medellín, dirigido a recopilar información sobre las experiencias de los recicladores independientes mediante entrevistas semiestructuradas.

La segunda fase correspondió a la fundamentación teórica, jurídica y al análisis de la información obtenida. En esta etapa se relacionaron los testimonios y hallazgos del trabajo de campo con las teorías seleccionadas, las disposiciones normativas, la jurisprudencia constitucional y las políticas públicas relacionadas con los recicladores de oficio. Asimismo, se organizaron las problemáticas identificadas en categorías de análisis con el propósito de formular conclusiones y recomendaciones acordes con los objetivos de la investigación.

Población, unidad de análisis y participantes.

La población de interés estuvo constituida por los recicladores independientes de la ciudad de Medellín, entendidos como aquellas personas que desarrollan actividades de recolección, clasificación y aprovechamiento de materiales reciclables de manera autónoma y que, debido a su condición de informalidad, pueden encontrarse por fuera de los mecanismos institucionales de formalización, protección social y reconocimiento económico.

Para el trabajo de campo, la investigación se concentró en recicladores independientes relacionados con la Comuna 9 de Medellín. La unidad de análisis estuvo constituida por sus experiencias, percepciones y condiciones sociales, laborales, económicas e institucionales, particularmente aquellas relacionadas con la discriminación, estigmatización, dignidad humana, informalidad laboral, acceso a la seguridad social, procesos de formalización y reconocimiento institucional.

Participaron tres recicladores independientes: Andrés, Claudia Maldonado y Mario Alberto. Andrés manifestó contar con diez años de experiencia en el oficio y presenta una condición de discapacidad visual; su testimonio permitió identificar situaciones de discriminación asociadas tanto a su actividad como a su discapacidad, así como la ausencia de acompañamiento institucional. Claudia Maldonado indicó llevar dieciséis años dedicada al reciclaje y trabajar actualmente dos días a la semana en un punto de acopio; su experiencia permitió evidenciar inestabilidad económica, rechazo social y falta de reconocimiento comunitario. Mario Alberto señaló haber ejercido el reciclaje desde muy joven, inicialmente en el sector de Moravia, y desarrollar actualmente esta actividad varios días a la semana como fuente de sustento para su núcleo familiar; su relato permitió identificar las barreras existentes para acceder al empleo formal y a los mecanismos institucionales de formalización del reciclaje.

Criterios y estrategia de selección de los participantes.

La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico e intencional, atendiendo a la pertinencia de sus experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la investigación. Este tipo de selección permitió vincular al estudio personas que, por su trayectoria y condiciones de ejercicio del reciclaje independiente, podían aportar información significativa sobre el fenómeno analizado.

Como criterios de inclusión se estableció que los participantes fueran personas mayores de edad, que ejercieran actualmente o hubieran ejercido durante un tiempo significativo actividades de reciclaje de manera independiente en Medellín, con relación territorial o laboral con la Comuna 9, y que aceptaran voluntariamente compartir sus experiencias. Adicionalmente, se consideró relevante que sus testimonios permitieran abordar aspectos vinculados con las condiciones de trabajo, las experiencias de discriminación, la relación con

las instituciones públicas, el reconocimiento social y las dificultades de acceso a procesos de formalización.

Se excluyeron del trabajo de campo aquellas personas cuya actividad principal no correspondiera al reciclaje independiente, quienes estuvieran vinculadas exclusivamente a una organización formal de recicladores sin experiencia previa en el ejercicio independiente, y quienes no manifestaran su voluntad de participar en la investigación.

Técnicas e instrumentos de recolección de información.

La principal técnica de recolección de información fue la entrevista semiestructurada. Esta técnica permitió mantener una orientación temática común entre las entrevistas y, al mismo tiempo, otorgar a los participantes la posibilidad de narrar libremente sus experiencias y profundizar en aspectos particulares de su trayectoria personal y laboral.

Para su aplicación se utilizó una guía de entrevista compuesta por preguntas abiertas, organizada en cuatro bloques temáticos: i) trayectoria personal y experiencia en el oficio del reciclaje; ii) condiciones laborales, económicas, de bioseguridad y de acceso a la seguridad social; iii) experiencias de discriminación, estigmatización y reconocimiento social; y iv) relación con el Estado, las organizaciones de recicladores y los procesos de formalización. La estructura flexible de la guía permitió formular preguntas de profundización cuando las respuestas de los participantes aportaban elementos relevantes para los objetivos del estudio.

Las entrevistas realizadas, son tomadas en cuenta como base empírica de estudio, las cuales se realizaron en el año 2021 durante una fase inicial de investigación. El registro audiovisual se encuentra en la Plataforma YouTube, en el canal público de Manuela Martínez Gómez, quien para la fecha se desempeñaba como coautora de la presente investigación. Autoría bajo la cual se realiza la correspondiente cita bibliográfica para garantizar la autoría y dar trazabilidad de las entrevistas realizadas.

La información primaria obtenida mediante las entrevistas se complementó con revisión documental, normativa, jurisprudencial y bibliográfica. Esta revisión permitió contrastar los testimonios con el marco constitucional y legal de protección de los recicladores,

los mecanismos de formalización existentes, las políticas públicas aplicables y las perspectivas teóricas seleccionadas para interpretar la discriminación y el reconocimiento social.

Procedimiento de aplicación.

El procedimiento inició con la revisión bibliográfica y documental que permitió precisar el problema de investigación, delimitar sus dimensiones sociales y jurídicas y definir las categorías iniciales de indagación. Con base en este ejercicio se estructuró la guía de entrevista y se identificaron los participantes que cumplieran con los criterios establecidos.

Las entrevistas se desarrollaron de manera individual y presencial, procurando un ambiente de conversación respetuoso que facilitara la expresión espontánea de los participantes. Antes de iniciar cada entrevista se explicó el propósito académico del estudio y se solicitó la aceptación voluntaria para participar. Durante el encuentro se formularon las preguntas previstas en la guía y se realizaron preguntas adicionales de profundización cuando resultó necesario para comprender con mayor precisión las experiencias relatadas.

La información relevante fue registrada mediante notas de campo y fichas de sistematización. Posteriormente, los testimonios fueron organizados de acuerdo con las categorías relacionadas con los objetivos de la investigación, con el fin de identificar elementos recurrentes, diferencias entre los casos y situaciones particulares que permitieran comprender la diversidad de experiencias de los recicladores independientes.

Categorías de análisis.

Las categorías de análisis fueron construidas a partir de los objetivos específicos, el marco teórico y los hallazgos del trabajo de campo. Como categorías generales se establecieron: discriminación y estigmatización social; dignidad humana y reconocimiento social; informalidad y precariedad laboral; condiciones económicas; acceso a seguridad social y bioseguridad; formalización del oficio; y relación de los recicladores independientes con las instituciones estatales.

De manera específica, para analizar las dificultades de acceso al sistema institucional de formalización se utilizaron cuatro categorías: barreras normativas y de acceso institucional;

barreras operativas y de infraestructura; barreras socioeducativas y brecha digital; y desconfianza institucional asociada a la discontinuidad y al carácter asistencialista de diversas intervenciones estatales.

Estas categorías permitieron relacionar la evidencia empírica con la teoría del etiquetado de Howard Becker, la teoría del reconocimiento de Axel Honneth y la teoría del estigma de Erving Goffman, así como con el marco constitucional, jurisprudencial y normativo desarrollado en la investigación.

Sistematización y análisis de la información.

La información obtenida en las entrevistas fue sistematizada mediante fichas de análisis elaboradas para cada participante. En ellas se organizaron los principales fragmentos y contenidos de los testimonios según las categorías previamente definidas y aquellas que surgieron durante el proceso de revisión del material. Este procedimiento permitió efectuar una comparación transversal entre los casos y establecer convergencias, diferencias y experiencias particulares.

El análisis se realizó mediante una estrategia de análisis temático de contenido. En una primera etapa se efectuó una lectura integral de los registros de cada entrevista; posteriormente se identificaron unidades de sentido relacionadas con los objetivos de la investigación y se agruparon de acuerdo con las categorías analíticas. Finalmente, los hallazgos fueron contrastados con el marco teórico, la normativa, la jurisprudencia y las políticas públicas estudiadas.

Este proceso permitió identificar, entre otros aspectos, situaciones relacionadas con la falta de infraestructura para el acopio, dificultades para cumplir requisitos de formalización, baja escolaridad y brecha digital, ausencia de acompañamiento institucional, falta de reconocimiento comunitario, discriminación, inestabilidad económica y precariedad laboral. Los testimonios fueron utilizados como evidencia empírica para comprender cómo estas barreras se relacionan entre sí y afectan el ejercicio del reciclaje independiente y el principio de dignidad humana.

Consideraciones éticas.

El desarrollo del trabajo de campo se orientó por los principios de respeto por la dignidad humana, autonomía, voluntariedad, privacidad y protección de la información suministrada por los participantes. Antes de cada entrevista se explicó el propósito académico de la investigación, la naturaleza de su participación y el uso de la información exclusivamente para los fines del estudio. La participación fue voluntaria y se reconoció el derecho de cada persona a abstenerse de responder cualquier pregunta o a finalizar su intervención en cualquier momento.

Debido a que la investigación aborda experiencias relacionadas con discriminación, pobreza, exclusión social, discapacidad y condiciones de vulnerabilidad, durante las entrevistas se procuró evitar preguntas o actuaciones que pudieran generar revictimización, estigmatización o afectaciones innecesarias. El tratamiento de los testimonios se realizó desde una perspectiva de respeto, evitando juicios de valor sobre las condiciones personales, familiares o económicas de los participantes.

Asimismo, se solicitó autorización para utilizar la información proporcionada y para identificar a los participantes con el nombre o denominación empleada en el documento. Los datos personales que no resultaban necesarios para los objetivos de la investigación fueron excluidos del análisis. La información recopilada se destinó exclusivamente al desarrollo académico del estudio y se manejó bajo criterios de confidencialidad, finalidad y circulación restringida.

CRONOGRAMA

Acciones o tareas investigativas:

- Buscar los diferentes factores que llevan a la población en general a la discriminación de dichas personas.
- Investigar e identificar de qué manera se ve vulnerado el principio de dignidad humana.
- Crear un diagnóstico y estudio respecto a las emociones y problemáticas que afectan a dichos trabajadores para dar una mayor mejoría por medio de entrevistas.

- Evidenciar las diferentes formas en que se apoya o no a dichos trabajadores desde el gobierno.

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

La investigación se organizó en dos fases:

- **Fase 1:** Se realizó el reconocimiento, diagnóstico, análisis y se comprobó la problemática planteada. Para ejecutar esta fase, se realizó una búsqueda bibliográfica y se realizó un análisis que permitió identificar cual era nuestro planteamiento del problema; a partir de allí, se realizó el trabajo de campo, en el cual se decidió recopilar información de lo vivido por recicladores independientes de la Comuna 9 de Medellín.
- **Fase 2:** Se realizó la fundamentación teórica y el análisis de la problemática, se desarrolló el marco teórico y jurídico, se elaboraron cuatro capítulos que permiten ampliar la investigación y las conclusiones.

Métodos investigativos:

Método Cualitativo:

- Entrevistas realizadas a los recicladores independientes de la Comuna 9 de Medellín.

Resultado = producto:

- Planteamiento del problema.
- Identificación a una problemática en general.
- Tamizaje y estadísticas sobre la opinión y dificultades de dichas personas.
- Proyecto de investigación.

Fundamentación teórica de la investigación:

- De acuerdo con lo investigado, de qué manera se ven afectados los recicladores independientes.

- De acuerdo con lo realizado en las entrevistas ¿qué se logró identificar en los recicladores independientes?

RASTREO DE TEORÍAS.

- **Teoría: Teoría del etiquetado o Labeling de Howard Becker (1963).**

Fundamentos: Howard Becker (1963) plantea en su teoría del etiquetado o Labeling que la sociedad crea una desviación, aplicando normas, sanciones y un etiquetado o estigma social sobre una persona y condiciona su identidad por su apariencia física y debido a esto, aplica un trato social.

Utilidad investigativa: La teoría del etiquetado o Labeling de Howard Becker (1963) nos permite explicar cómo la sociedad crea estigmas sobre los recicladores independientes debido a su apariencia física y a su labor, lo que crea barreras y discriminación.

- **Teoría: Teoría del reconocimiento de Axel Honneth (1995).**

Fundamentos: Axel Honneth (1995) dice que la identidad y la dignidad de las personas, se construye de tres formas que permiten evidenciar el reconocimiento, las cuales son: afectiva (el amor), jurídica (los derechos) y social (valoración de la comunidad por sus capacidades).

Utilidad investigativa: La Teoría del reconocimiento de Axel Honneth (1995) analizada, nos permite explicar la fractura del reconocimiento social que sufren los recicladores independientes debido a la discriminación y la ausencia de validación social por su labor.

- **Teoría: Teoría del estigma de Erving Goffman (1963).**

Fundamentos: Erving Goffman (1963) en su teoría del estigma indica como un atributo desacreditador puede reducir de una persona íntegra a una persona donde su identidad se ve deteriorada ante las demás personas.

Utilidad investigativa: El análisis de esta teoría, complementa los desarrollados durante la realización de esta investigación, debido a que permite evidenciar como se puede deteriorar la identidad de una persona ante los demás por los estigmas.

- **Teoría: Discriminación de los recicladores independientes.**

Fundamentos: Entrevista a las personas que se dedican a reciclar de manera independiente.

Utilidad investigativa: Se realizó con el fin de obtener testimonios de personas que se dedican al reciclaje independiente, y realizar un análisis de datos respecto a las problemáticas evidenciadas.

Testimonio oral: Discriminación hacia los recicladores independientes.

Autor o ponente: Recicladores de la comuna 9 de la ciudad de Medellín

- Andrés

- Claudia Maldonado

- Mario Alberto

CAPÍTULO I.

FACTORES Y CAUSAS QUE LLEVAN A LA SOCIEDAD A LA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES.

1.1 Estigmatización social y labeling.

No es alejado de la realidad ver la inmensa cantidad de discriminación por parte de la sociedad hacia quienes ejercen la labor del reciclaje independiente, pues se ha tratado de un fenómeno social y cultural con el cual se ha convivido por años.

Pese a que podemos tratar la discriminación desde muchos aspectos, hay uno de ellos que quizá es de los más conocidos, y se trata de la teoría del etiquetado o Labeling de Howard Becker (1963), que es un aspecto que se basa en generar etiquetas y estigmas sobre las personas y su apariencia, lo que nos permite evidenciar en este caso, como la sociedad ha creado estigmas sobre las personas que se dedican al reciclaje, ya que se suele categorizar de manera denigrante a las personas que ejercen esta labor, generando barreras que impiden que estas personas puedan tener acceso a condiciones de vida más favorables y contar con mayores garantías.

En Medellín no solo se evidencian las dificultades que enfrentan estas personas, sino también la estigmatización social debido a la apariencia física de los recicladores, ya que se suelen crear prejuicios sociales y pensamientos erróneos sobre el desarrollo de su actividad, pues suelen ser confundidos con personas que se dedican a actividades ilícitas e ilegales, y suelen verlas como una amenaza social, además de que por su aspecto físico pueden ser confundidas con personas se encuentran en situación de calle, lo que agudiza la discriminación hacia quienes ejercen esta actividad, lo que crea una barrera invisible en su labor.

La mayoría de los recicladores independientes, suelen vivir en pobreza extrema debido a las faltas de acceso y pocas garantías laborales, sociales y de salubridad, problemática que se crea a raíz del prejuicio social, poco acceso a la educación y el poco acompañamiento estatal.

Debido a la apariencia y a las condiciones en las que suelen realizar su actividad económica, se suele evidenciar un aprovechamiento por parte de la sociedad al momento de

realizarles sus pagos, ya que suelen hacerse de manera arbitraria y restarle valor económico a su labor, generando así que puedan tener mayores dificultades.

Ante esta problemática, se evidencia a gran magnitud que la discriminación afecta de diferentes maneras a los recicladores independientes, pues se encuentran en condiciones de marginalidad, pobreza y poco apoyo tanto económico como estatal, lo que genera que se afecten sus derechos, se provoquen afectaciones morales que a lo largo se reflejan en una vulneración al principio de la dignidad humana estipulado en el artículo 1 de la constitución política de Colombia (Constitución política de Colombia, 1991).

1.2 Pobreza estructural y exclusión laboral.

El reciclaje ejercido de forma independiente en la ciudad se puede evidenciar como un gran reto para las personas que lo ejercen, debido a que se evidencia tanta pobreza que se encuentran de cierta manera en una supervivencia frente a las condiciones de vida que mínimamente se encuentran en la normalidad, pues cuentan con limitaciones y pocas oportunidades laborales debido a las dificultades que enfrentan como puede ser:

- **La baja escolaridad y el analfabetismo:** No es de desconocer que los recicladores independientes no cuentan con estudios básicos que les permitan acceder a mejores condiciones laborales ya que es un requisito el poder contar con estudios de bachiller los cuales no les fue posible alcanzar, por lo que han encontrado el reciclaje como una opción económica que les permite el poder sobrevivir a ellos y sus familias.
- **Discriminación a personas con discapacidades:** No es de desconocer la brecha social que existe frente a las personas con discapacidades y limitaciones físicas, muchos de estos recicladores al encontrarse en una situación de discapacidad, se les impide aún más que puedan acceder a mejores empleos 'pues se encuentran con barreras de acceso y poco reconocimiento social por lo que deben acceder a trabajos informales para lograr obtener de alguna manera un sustento económico, buscando una estabilidad en sus vidas y algún tipo de sustento, a pesar de que deben enfrentarse a la discriminación y pocas garantías a sus derechos que aún son muy visibles en la sociedad.

- **Estigmatización social:** Una parte de la sociedad asocia de manera errónea a los recicladores independientes con personas que se dedican a actividades ilícitas e ilegales, pues suelen verlas como una amenaza social y tienden a estigmatizarlas, además de que suelen ser confundidas con personas que se encuentran en situación de calle debido a las condiciones en las que suelen encontrarse, lo que agudiza la discriminación hacia quienes ejercen dicha labor, lo que crea una barrera invisible para su labor al encontrarse con situaciones que pueden afectar sus actividades.
- **Falta de protección estatal:** Los recicladores independientes al no estar vinculados formalmente de manera laboral a una entidad, quedan desprotegidos de manera institucional, ya que se les indica que deberían formalizarse, lo que no resulta viable debido a sus condiciones sociales y económicas.

Al encontrarse con todas estas barreras, tienden a tener una mayor afectación económica, lo que se convierte en una pobreza estructural al ser el reciclaje su única fuente de ingresos y sustento a sus familias, pues la falta de ingresos y la inestabilidad económica provoca que se genere la informalidad y que se generen problemas estatales y de orden social.

1.3 Poco reconocimiento social.

Cuando se evidencia la afectación moral a causa de la discriminación, es necesario acudir buscar formas de reconocimiento y reconstrucción, por lo que se hace indispensable hablar de la teoría del reconocimiento planteada por Axel Honneth (1995). Honneth plantea que es necesario reconstruir la identidad de los individuos buscando que su dignidad sea restaurada. y dice que esta depende de 3 aspectos: 1. afectivo (el amor), 2. jurídico (sus derechos) y social (la valoración comunitaria de sus capacidades). Por lo que, en el caso de los recicladores, podemos encontrar que se encuentra afectado el reconocimiento social, al estar fracturado debido a la discriminación enfrentada, y la ausencia de validación social lo que afecta de manera negativa su dignidad y sus derechos, pues se encuentran en situaciones de marginalidad, además de la invisibilización y la poca importancia de reconocimiento a su labor.

1.4 Factores económicos.

Además de la estigmatización, la pobreza extrema y la falta de reconocimiento social, también se debe tener presente la afectación económica a causa de la actividad laboral y la forma la que se desarrolla, lo cual es una consecuencia que afecta a los recicladores independientes por sus condiciones y la forma en la que se retribuye su trabajo. No es de desconocer que los recicladores independientes suelen ser los más afectados, pues no cuentan con capacidades para negociar, no logran recolectar los grandes volúmenes de reciclaje exigidos , ni cuentan con la información ni accesibilidad para lograr que su trabajo sea reconocido de una mejor forma, es por ello, que entonces el reciclaje independiente suele realizarse de manera precaria, buscando intermediarios, bodegas alternas y trabajando sin los elementos requeridos, y trabajando por valores arbitrarios, lo que genera una mayor vulneración ante las necesidades que enfrentan para poder subsistir.

La afectación que presentan los recicladores independientes no puede dejarse por fuera de todas las demás, pues realmente se encuentra relacionadas porque al presentarse una suele crear como fenómeno a todas las demás; estas personas al encontrarse en situación de pobreza, suelen contar con menos garantías a la hora de poder ejercer algún tipo de reclamación, pues no cuentan con mecanismos de defensa para exigir que puedan ser respetados sus derechos y que puedan exigir un pago adecuado por su labor, además de eso, tampoco cuentan con un acompañamiento institucional que pueda facilitarles que se puedan cumplir sus garantías y su labor sea reconocida de manera correcta.

Debido a esto, la discriminación hacia los recicladores independientes no solo se evidencia socialmente, sino también de manera económica al no garantizársele un precio justo por su labor y que esta sea retribuida de forma arbitraria y por debajo de los valores del mercado. esta situación agrava de cierta forma la pobreza y el poder vivir en condiciones dignas debido a la falta de ingresos suficientes que puedan permitirles acceder a mejores condiciones de vida, y es por ello, que tienden a vivir en condiciones de precariedad que a la larga afectan socialmente a estas personas por sus condiciones de vida.

1.5 Síntesis.

Se puede identificar que la discriminación que sufren los recicladores independientes en Medellín, no solo se trata de una discriminación social, sino que también obedece a diversos factores derivados de la estigmatización social por medio de etiquetas establecidas por la población debido a lo que suelen atravesar, por lo que es posible poder aplicar la teoría del etiquetado o labeling de Becker (1963) la cual se deriva de la estigmatización y que provoca una exclusión social y la pobreza de estas personas, enfrentados a las pocas posibilidades laborales y económicas. Aquí los factores de discriminación tienden a reforzarse unos a otros empujando a que los recicladores tengan mayor vulnerabilidad y menos garantías al momento de ejercer sus labores, por lo que se deben entender como discriminación y estigmatización todos estos factores.

CAPÍTULO II.

CONOCER LA RAÍZ DEL PROBLEMA, DEL POR QUÉ LOS RECICLADORES INDEPENDIENTES OPTAN POR NO ASOCIARSE CON EL ESTADO.

2.1 En busca de la raíz del problema.

Durante este capítulo nos adentraremos en parte de la raíz del problema, es decir, los motivos por los cuales los recicladores independientes en Medellín optan por no trabajar de manera con el Estado de la mano de las organizaciones formales que se han creado para la regularización de este oficio. Durante el trabajo de campo, el cual se realizó principalmente mediante entrevistas semiestructuradas a recicladores independiente de la Comuna 9 de Medellín y del estudio documental del marco normativo vigente, como se desarrolló en el Decreto 596 de 2016, se pudo identificar una decisión constante y sostenida a través del tiempo: aquella de mantenerse al margen del sistema institucional de formalización. Esta decisión no se da por desinterés o desconocimiento, como suele pensarse desde una mirada inicial del suceso, sino ante la imposibilidad real de cumplir con los estándares técnicos, administrativos y económicos exigidos por el Estado. Estándares que fueron creados pensando en una asociación ya consolidada y no en un reciclador que ejerce su oficio de manera individual y con recursos muy mínimos. Las brechas estructurales identificadas durante esta investigación, se explican en cuatro grandes categorías: barreras normativas y de acceso institucional, barreras operativas y de infraestructura, barreras socioeducativas y de brecha digital, y desconfianza institucional derivada del fracaso histórico de los enfoques asistencialistas.

2.2. Barreras normativas y de acceso institucional.

El Decreto 596 de 2016 es el instrumento normativo central con el que el Estado colombiano buscó definir el esquema de la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos y crear una forma de remuneración tarifaria legal para quienes se dedican al reciclaje

(Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2016). Sin embargo, el análisis de esta investigación permite dar a conocer una realidad: los recicladores independientes no logran acceder a los mecanismos que la norma dispuso a su favor, debido a la existencia de barreras estructurales de acceso que el Estado no tuvo en cuenta cuando creó esta estrategia.

Inicialmente, se identificó que para acceder a los beneficios y a la remuneración establecidos en el Decreto 596 de 2016, el reciclador debe integrarse a una organización constituida como empresa de servicios públicos (ESP) y cumplir con los requisitos contemplados por el Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI) el cual es administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Esta estrategia pretende que la prestación del servicio de aprovechamiento se realice a través de una persona jurídica que es: la Asociación de Recicladores de Oficio (ARO). Y no directamente a través del reciclador individual, lo que significa que quien factura y recibe el pago tarifario es la organización, y no como tal el trabajador que es quien ejecuta la labor de recolección.

Adicionalmente, aunque el discurso institucional es reiterativo en la asociatividad como vía de formalización, la exigencia de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) es uno de los principales obstáculos para la vinculación de los recicladores independientes. Pues el registro exige como parte del proceso: el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que es un documento que solo puede obtener una organización jurídicamente constituida, que resulta demasiado ajeno y complejo para la realidad de quien ejerce el oficio de manera individual. El cual generalmente se encuentra, sin capital, sin conocimientos jurídico-administrativos y la mayoría de las personas dedicadas a este oficio ni siquiera cuentan con un domicilio fijo desde el cual operar.

Las dos exigencias explicadas anteriormente como: la vinculación empresarial y el registro ante el RUPS con representación legal certificada, se convierten en una barrera de entrada que, en lugar de facilitar la formalización, la convierte en un trámite inalcanzable para el reciclador que trabaja de manera individual, manteniendo así la exclusión que la norma busca superar.

2.3. Barreras operativas y de infraestructura para el acopio.

No solo existiendo de por sí barreras normativas, se le suman un conjunto de exigencias operativas que resultan igual de incompatibles con la realidad del reciclador independiente. Las asociaciones formales exigen volúmenes de acopio significativamente superiores a los que un trabajador individual puede recolectar por sus propios medios, así como el cumplimiento de estándares de pesaje, separación de residuos, ubicación de los puntos de recolección y licencias de funcionamiento para las bodegas de acopio.

Cuando lo que pasa en la realidad de estas personas, es que buena parte de los recicladores independientes utilizan su propia casa como centro de acopio, recolectando el material reciclable a menor escala. Esta modalidad es realmente funcional para su subsistencia diaria, pero no es reconocida ni aceptada por el sistema formal, que descarta los volúmenes domésticos, por no alcanzar los estándares exigidos. El resultado es realmente un círculo de exclusión, donde el reciclador no puede acceder a una bodega autorizada ni a un vehículo de tracción mecánica porque no cuenta con el capital de trabajo necesario, adicional a ello no puede demostrar los volúmenes de recolección que le permitan integrarse porque carece de la misma infraestructura.

La siguiente tabla busca sintetizar las tres barreras estructurales identificadas y su efecto directo sobre la posibilidad de formalización del reciclador independiente:

Barrera estructural	Efecto sobre el reciclador independiente
Analfabetismo y brecha digital	Imposibilidad de interactuar con las plataformas del SUI o de realizar trámites en línea.
Exclusión de infraestructura	Falta de bodegas de acopio autorizadas y de vehículos de tracción mecánica propios.
Exigencia de pesajes a gran escala	El sistema descarta los volúmenes domésticos del reciclador independiente.

El modelo actual obliga a las organizaciones formalizadas a reportar mensualmente los pesajes y los datos de recolección a través de la plataforma digital del SUI. Un reciclador

independiente que además enfrenta baja escolaridad, analfabetismo o carencia de conectividad a internet queda, en la realidad, totalmente desarmado frente a esta exigencia administrativa, lo cual se desarrolla con mayor detalle en el siguiente apartado.

2.4. Barreras socioeducativas y brecha digital.

Un tercer conjunto de barreras es la condición socioeducativa en que se encuentran los recicladores independientes, pues esto agrava las dos anteriores. La mayoría de los recicladores independientes entrevistados presenta un nivel de escolaridad bajo e incluso se evidencian casos de analfabetismo, condición que reduce significativamente su capacidad para adelantar los trámites administrativos que exige la formalización y para comprender el funcionamiento de las plataformas digitales del Estado. A esta limitación, se le suma la imposibilidad de acceder a conectividad, ya que, dado el bajo nivel de ingresos de esta población, es normal que en sus hogares no se tenga un acceso a internet o a dispositivos tecnológicos, lo que restringe aún más su capacidad de poder acceder a la información sobre los mecanismos de formalización disponibles y sobre la manera de tramitarlos.

La exclusión educativa y digital, no puede entenderse como una dificultad técnica, sino como una condición adicional de la precariedad estructural descrita en el marco teórico de esta investigación, dado que quien no puede leer con fluidez un formulario administrativo ni acceder a una plataforma en línea queda inmediatamente, excluido, de un sistema que supone un nivel de alfabetización digital y funcional, que claramente la mayoría de la población recicladora no posee.

2.5. Evidencia de campo: testimonios de la Comuna 9 de Medellín.

Los testimonios recolectados durante el trabajo de campo en la Comuna 9 de Medellín, es fuente fundamental de sustento empírico a las barreras estructurales descritas anteriormente. Los recicladores entrevistados coincidieron en señalar que las exigencias de pesaje a gran escala impuestas por las Asociaciones de Recicladores de Oficio (ARO) formales hacen realmente difícil su participación en dichas organizaciones. Al no contar con capital de trabajo

suficiente para alquilar una bodega autorizada ni para adquirir un vehículo de carga. Los recicladores independientes acumulan el material reciclable a menor escala en sus propias viviendas y dada esa circunstancia el sistema formal rechaza sus volúmenes de recolección, lo que los obliga a permanecer al margen de la institucionalidad del Estado y a recurrir a bodegas privadas intermediarias que pagan precios significativamente más bajos por el material, vulnerando el valor de su fuerza de trabajo.

Caso ilustrativo: testimonio de Andrés (Martínez, 2021a).

Entre las entrevistas realizadas en campo se destaca el caso de Andrés, quien lleva diez años ejerciendo el oficio del reciclaje de manera independiente. Su testimonio resulta relevante para esta investigación porque evidencia una forma de discriminación agravada: Andrés es una persona ciega, y relata haber sido discriminado no solo por su condición de reciclador, sino específicamente por su condición visual. Su relato aporta, además, dos elementos que refuerzan directamente los hallazgos de este capítulo. En primer lugar, señala que fueron sus propios compañeros recicladores quienes le enseñaron el oficio, o sea, a reciclar y a separar correctamente los materiales y no ninguna entidad estatal, esto evidencia que el conocimiento técnico que hoy exige el sistema formal de aprovechamiento se transmite en la realidad a través de redes de solidaridad informal entre los propios trabajadores, y no en una oferta institucional de formación dirigida a ellos. En segundo lugar, Andrés afirma que nunca ha recibido ningún tipo de beneficio por parte del Gobierno, lo que confirma la desconexión entre el marco normativo vigente como lo es el Decreto 596 de 2016 y los programas locales como RECIMED y Arreciclar y la realidad cotidiana del reciclador independiente, quien permanece completamente al margen de cualquier esquema de remuneración, capacitación o protección social estatal.

El caso de Andrés muestra, un punto importante del marco teórico de esta investigación que permite explicar: cuando la discriminación por el oficio de reciclador se suma a la discriminación por una condición de discapacidad, se produce lo que puede entenderse como una forma de discriminación interseccional, en la que dos factores de vulnerabilidad se unen y agravan la vulneración del principio de dignidad humana. Un trabajador en esta situación no sólo enfrenta las barreras normativas, operativas y socioeducativas descritas anteriormente, sino que también debe manejarlas con menores herramientas y con redes de apoyo institucionales prácticamente inexistentes, lo que hace aún más urgente que las políticas de

formalización y dignificación del oficio incorporen un enfoque diferencial que atienda a quienes, como Andrés, ejercen el reciclaje en condiciones de discapacidad.

Caso ilustrativo: testimonio de Claudia Maldonado (Martínez, 2021a).

Un segundo caso relevante para esta investigación es el de Claudia Maldonado, quien lleva dieciséis años dedicada al reciclaje y trabaja actualmente dos días a la semana en un punto de acopio. Su testimonio aporta dos elementos adicionales a este capítulo. Por un lado, la limitada frecuencia semanal de su vinculación al acopio es un indicador concreto de la inestabilidad y el poco ingreso económico que puede obtener un reciclador independiente a través de los canales formales disponibles, lo que confirma la crisis laboral descrita en el marco teórico de esta investigación. Por otro lado, Claudia afirma que nunca ha contado con apoyo de la comunidad y que su trabajo siempre se ha visto rechazado, lo que es una evidencia en primera persona de la estigmatización y el rechazo social hacia el oficio del reciclaje descritos a partir de las teorías de Becker (1963) y Goffman (1963) en el marco conceptual de este trabajo. A diferencia de Andrés, en el que la exclusión proviene principalmente del sistema institucional, el testimonio de Claudia evidencia que la discriminación hacia los recicladores independientes no proviene únicamente del Estado, sino también desde la misma comunidad con su labor, lo que confirma el carácter social de la vulneración de su dignidad.

Caso ilustrativo: testimonio de Mario Alberto (Martínez, 2021a).

Un tercer caso que suma de manera significativa la evidencia de campo de esta investigación es el de Mario Alberto, quien recicla desde muy joven y ha ejercido este oficio durante toda su vida, habiéndolo iniciado en el barrio Moravia, el cual surgió alrededor de lo que fue durante mucho tiempo el principal botadero de basuras de Medellín. Actualmente, Mario Alberto recicla de lunes a jueves, jornada que comparte en varias ocasiones con su esposa, con quien vive junto a sus nietos. Su testimonio muestra, así, que el oficio del reciclaje sostiene no sólo su propio sustento, sino el de todo un núcleo familiar.

Su testimonio aporta un elemento central para comprender la raíz del problema que ocupa este capítulo: Mario Alberto considera que el reciclaje es la mejor forma de conseguir su sustento porque a diferencia de un empleo formal en una empresa, el cual exige requisitos que él no cumple, el oficio del reciclaje individual no impone barreras de entrada comparables.

Él, quien vive la problemática, confirma desde su experiencia el análisis desarrollado en el apartado 2.2 sobre las barreras normativas de acceso institucional. Para Mario Alberto, la informalidad no es una elección fuera de lo común, sino la alternativa más viable frente a un mercado laboral formal, y también frente a un sistema de formalización del propio reciclaje, que le exige credenciales y trámites fuera de su alcance. A esta precariedad se suma una jornada extensa y variable, donde desde cinco de la mañana hasta siete de la noche, día de por medio, él trabaja de manera independiente como reciclador, que incluso él mismo la describe como inestable, y que ilustra con claridad las condiciones de precariedad laboral desarrolladas en el marco teórico de esta investigación.

Mario Alberto, también cuenta que en sus tiempos libres se dedica a la artesanía, actividad que combina con el reciclaje como estrategia adicional de subsistencia, llegando incluso a intercambiar sus artesanías por prendas de vestir mediante trueque, y es acompañado siempre por su perro, Lucas. Con estos relatos se evidencia que, frente a la ausencia de garantías institucionales, los recicladores independientes despliegan sus propias estrategias de resiliencia económica y de construcción de una vida con sentido y afecto, pese a las condiciones tan adversas en que desarrollan su labor.

De esta forma tenemos que, los testimonios de Andrés, Claudia Maldonado y Mario Alberto muestran que las barreras identificadas en este capítulo no son abstracciones teóricas, sino experiencias vividas y sostenidas en el tiempo. Personas concretas que, pese a la antigüedad y la constancia de su labor, continúan al margen tanto del reconocimiento institucional como del reconocimiento social de su comunidad. Lo cual nos confirma desde la experiencia directa, cada una de las barreras normativas, operativas, socioeducativas y de confianza institucional desarrolladas a lo largo de este capítulo.

2.6. Desconfianza institucional y el fracaso del asistencialismo.

La resistencia del reciclador independiente frente a la asociatividad, no se explica únicamente por las barreras normativas, operativas y socioeducativas descritas, sino que se alimenta también de una desconfianza histórica hacia las entidades gubernamentales. Durante las últimas décadas, las intervenciones de la administración municipal en Medellín dirigidas a esta población se han caracterizado por enfoques asistencialistas, temporales e intermitentes,

carentes de planes de continuidad a largo plazo. Como consecuencia, los recicladores independientes tienden a percibir las convocatorias institucionales como censos que no derivan en beneficios reales, o como programas de entrega de incentivos menores que no resuelven la vulnerabilidad de fondo.

También existe un temor fundado entre estos trabajadores a perder su autonomía individual, la cual consideran su único mecanismo real de control y de sustento económico inmediato. Al percibir que vincularse al Estado impone restricciones operativas, sin garantizar a cambio una contraprestación cierta en seguridad social o en estabilidad económica real, el reciclador independiente opta por la informalidad como una forma de resistencia y de preservación de su sustento diario. Lo cual se puede conectar con la teoría del reconocimiento de Honneth (1995) expuesta en el marco teórico, donde se percibe que la desconfianza institucional no es solo un cálculo económico racional, sino también la respuesta de un sujeto que percibe que el Estado le ofrece un reconocimiento jurídico meramente formal, sin el reconocimiento social y material que le permitiría experimentar esa inclusión real.

CAPÍTULO III.

DESCRIBIR DE QUÉ FORMA EL GOBIERNO O LA SOCIEDAD PUEDEN DARSE CUENTA DE LAS POCAS GARANTÍAS QUE TIENEN ESTOS TRABAJADORES.

3.1 Ausencia de seguridad social y afectaciones en la salud pública.

Debido a las grandes afectaciones a las que se encuentran sometidos los recicladores independientes, es importante que se reconozca la gravedad de la problemática social, económica, laboral y socio jurídica a la que se enfrentan; es importante reconocer la ausencia estatal y las pocas garantías laborales que padecen al tener que realizar sus actividades de forma irregular y en extrema marginalidad.

Pese a ello, también se encuentran desprovistos de afiliación al sistema de seguridad social, por lo que lo deben asumir de manera independiente y al no contar con la suficiente capacidad económica, no es posible que puedan acceder a este sistema, así que al no contar con una ARL, se encuentran desprotegidos al momento de accidentes laborales y deben asumir las consecuencias de accidentes y otras afectaciones que provocan que deban ejercerlas en graves condiciones de salud; por otro lado es innegable no evidenciar la desprotección con la que cuentan al no poder acceder a un sistema de pensión, por lo que más personas ancianas realizan labores de reciclaje independiente hasta edades avanzadas y que no sea posible poderlas realizar o hasta su muerte. Por otro lado, al no contar con un buen sistema de salud, deben acceder a la atención médica por medio del Sisbén, pero debido al colapso en el sistema de salud con el que cuenta el país, resulta inoperante el poder recibir atención médica.

Ante la desprotección a la que se enfrentan, y la desprotección estatal, se suele presentar una gran vulneración a sus derechos fundamentales, donde se evidencia un incumplimiento que pone en riesgo su seguridad y donde se invisibiliza esta población, por lo que se encuentra con un incumplimiento por parte del estado alterando los derechos humanos internacionalmente reconocidos (Naciones Unidas, 1966).

3.2 Riesgos de bioseguridad.

Debido a las condiciones deplorables en la salubridad, seguridad, y laborales en las que se encuentran, suelen encontrarse expuestos a riesgos biológicos, lo que se convierte en un signo alarmante para la salud no solo de quienes ejercen la labor, sino también de toda la población.

Los recicladores independientes suelen realizar sus actividades sin unas condiciones mínimas de bioseguridad para el manejo de residuos sólidos, por lo que deben manipular directamente elementos cortopunzantes, residuos en estado de descomposición y materiales contaminados, lo que provoca que su seguridad se vea afectada y puedan adquirir enfermedades y otros padecimientos.

Debido a la exposición que tienen ante los contaminantes, y el que se hubiera agudizado durante la pandemia del COVID-19, la Corte Constitucional mediante Auto 311 de 2020 (Corte Constitucional, 2020), reconoció que los recicladores independientes se encuentran en una situación de vulnerabilidad y ordenó que se adoptaran medidas urgentes de protección sanitaria y económica para las personas que realizan esta labor, sin embargo, no se evidencio que se hubieran adoptado las medidas ordenadas, pues encontramos dentro del testimonio de Andres que no recibió nunca ningún tipo de beneficio por parte del Estado y así mismo muchas personas que se dedican al reciclaje independiente, tampoco han recibido ningún tipo de apoyo, pues se encontró que dichas ayudas se centraron en las organizaciones constituidas pero no se ha efectuado una protección para los recicladores independientes.

La desprotección que presentan crea un riesgo no solo para quienes realizan la labor del reciclaje independiente, sino que también genera un problema de salud pública debido a que la manipulación de residuos sin protección se convierte en un problema de salud pública al momento de adquirir enfermedades infecciosas que tienden a propagarse en la sociedad.

3.3 Precariedad laboral, largas jornadas de trabajo y ausencia de remuneración digna.

Además de no contar con seguridad social y tener condiciones de bioseguridad deficientes, los recicladores independientes suelen tener jornadas de trabajo extensas que

superan las 8 horas laborales establecidas y que, en muchos casos, ocurre sin que pueda existir ningún tipo de remuneración por horas extra, dominicales o alguna compensación por su labor pese a que es ejercida en situaciones de precariedad y exponiéndose a factores de riesgo y situaciones climáticas adversas. En el testimonio de Mario Alberto evidenciamos su extensiva labor, el menciona que su jornada de trabajo inicia a las 5:00 de la mañana hasta las 7:00 de la noche, realizando día de por medio, lo que se vuelve una jornada extremadamente larga y que además de alguna forma es inestable porque no cuenta con garantías laborales.

Adicional a las largas jornadas de trabajo, se suma la desvalorización económica a su trabajo, lo que parece irregular, porque entre más horas y esfuerzo físico invierte el reciclador independiente en su labor, es menor el ingreso que puede obtener debido a que deben someterse a los valores que deseen pagarles por el reciclaje recolectado. Esta ausencia de garantías laborales mínimas crea que sea aún mayor la vulneración del principio de dignidad humana y a sus derechos fundamentales.

3.4. Mecanismos con los que se cuentan para que sean reconocidas las afectaciones por parte del estado y la sociedad.

Se busca de qué manera el Estado y la sociedad pueden ser conscientes de su existencia y las afectaciones que tiene la discriminación en estas personas, es por ello, que se identifica porque medio se puede crear una visibilizarían. La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a) hasta los autos de seguimiento posteriores, crea un mecanismo institucional que obliga al Estado a rendir cuentas sobre el estado de la política pública de inclusión de la población recicladora.

Por otro lado, los mecanismos de participación ciudadana ante entidades como la Personería de Medellín y la Defensoría del Pueblo permiten que se puedan recibir las quejas de los recicladores y de la sociedad frente a incumplimientos, aunque depende de los recicladores conocer la existencia de los mecanismos, pero se encuentran limitados por las barreras educativas y digitales que enfrentan.

Se trata de generar una visibilizarían a esta problemática, para que puedan ser tenidos en cuenta y sea posible generar un tipo de consciencia frente a ello y que además sea posible

soportar y evidenciar que si se cuenta con una discriminación, por lo que se realizan distintas entrevistas que muestran como evidencia esta problemática.

Finalmente, el reciclaje permitido legalmente, es ejercido por las organizaciones formalmente constituidas y sobre entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Alcaldía de Medellín, lo que resulta inoperante para los recicladores independientes pues permanecen por fuera de cualquier registro oficial, lo que impide dimensionar la magnitud real del problema y dificulta el poder crear o acceder a políticas públicas para sus necesidades.

3.5. Síntesis.

Se permite concluir que las pocas garantías con las que cuentan los recicladores independientes de Medellín no son evidentes para el Estado y la sociedad, sino que requieren de mecanismos de visibilización, como lo es el seguimiento judicial de la Corte Constitucional, los canales de denuncia ciudadana, la investigación académica y el análisis estadístico de esta población. La insuficiencia de los mecanismos y las barreras estructurales provoca que se continúe ejerciendo su labor en condiciones que vulneran de manera directa el principio de dignidad humana.

CAPÍTULO IV.

REVISAR ANTECEDENTES Y EXPERIENCIAS DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN LA DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES

4.1. La Asociación de Recicladores de Bogotá (ARB): pionera de la organización gremial en Colombia.

El antecedente más significativo en el país se dio con la Asociación de Recicladores de Bogotá (ARB), la cual fue fundada a comienzos de 1990, está nace a raíz de un episodio de crisis, debido al cierre de los basureros a cielo abierto de Gibraltar y El Cortijo, en Bogotá. Lo cual dejó sin sustento a muchísimos recicladores que trabajaban en aquellos sitios. Ante la crisis y de mano de la Alcaldía de Bogotá, el Departamento Nacional de Cooperativas y la Fundación Social, los recicladores desplazados se organizaron y dieron origen a la ARB (Asociación de Recicladores de Bogotá, s. f.).

Desde entonces, la ARB creó un proceso de organización comunitaria que la llevó a asociar actualmente a más de dos mil recicladores, los cuales están distribuidos en diecinueve organizaciones locales dedicadas a la recolección, el transporte y el aprovechamiento de materiales reciclables. La asociación se consolidó como pionera en Colombia en materia de reciclaje, capacitación técnica, incidencia estatal y mayor valor para el material reciclado, y logró un hito fundamental para el sector, que fue la obtención de personería jurídica y del registro correspondiente ante la Cámara de Comercio, lo que le permitió constituirse como prestadora formal del servicio público de aprovechamiento (Asociación de Recicladores de Bogotá, s. f.).

La trayectoria de la ARB no hubiese sido posible sin el liderazgo de Nohra Padilla, cofundadora de la asociación en 1990, quien desde niña ejerció el oficio del reciclaje en un relleno sanitario. Pues esta sin acceso a la educación superior, asumió la dirección del proceso organizativo hasta convertirse en una de las voces más reconocidas del movimiento reciclador

a nivel nacional e internacional. En su liderazgo, y en el marco de la incidencia política y judicial impulsada por el movimiento reciclador bogotano, se consolidó en 2013 un sistema de pago público para los recicladores de Bogotá que incluyó: elementos de seguridad social, asistencia médica y aportes a pensión, por primera vez en la ciudad. El Premio Ambiental Goldman en 2013, fue uno de los reconocimientos ambientales más importantes a nivel mundial (Nohra Padilla, s. f.). El caso de la ARB constituye un trasfondo social del proceso que condujo al reconocimiento jurisprudencial de los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional, desarrollado en el marco jurídico de esta investigación a propósito de la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a).

4.2. La Asociación Nacional de Recicladores de Colombia (ANR).

A partir de la experiencia en Bogotá, en 1993 se creó la Asociación Nacional de Recicladores de Colombia (ANR), fundada como una organización de segundo nivel que acoge a asociaciones y cooperativas de recicladores de distintas regiones del país. En 2016, la ANR agrupaba aproximadamente doce mil recicladores afiliados en todo el territorio nacional (Asociación Nacional de Recicladores de Colombia, s. f.). Donde su mayor propósito ha sido representar los intereses del gremio reciclador ante el Gobierno nacional y ante los organismos de regulación de los servicios públicos, así como ha acompañado técnicamente a las organizaciones regionales en sus procesos de formalización bajo el esquema del Decreto 596 de 2016. La existencia de una organización de alcance nacional como la ANR evidencia que el problema de la dignificación del reciclaje no es exclusivo de Medellín, sino que también es un fenómeno estructural del sector en todo el país, lo cual exige tanto la acción local como una incidencia de carácter nacional.

4.3. Experiencias locales en Medellín: RECIMED y Arreciclar.

De acuerdo con la trayectoria de más de tres décadas de la ARB y la ANR, las organizaciones propias de Medellín son considerablemente más recientes. Actualmente, RECIMED, es una cooperativa impulsada por la Alcaldía de Medellín, y Arreciclar, una organización de la sociedad civil que trabaja directamente con recicladores de la ciudad, estos son los principales referentes locales que están orientados a la dignificación del oficio (Alcaldía

de Medellín, 2026; Arreciclar, s. f.). Ambos movimientos tienen desde el antecedente bogotano el propósito de fortalecer la organización colectiva, la capacitación técnica y el acceso a mejores condiciones de trabajo, pero se encuentran todavía en una etapa de consolidación institucional, donde es evidente que es mucho menos avanzada que la de la ARB, que ya cuenta con casi tres décadas de personería jurídica, infraestructura propia y reconocimiento como prestadora del servicio de aprovechamiento.

Esta diferencia organizativa es relevante para la presente investigación, ya que si incluso en Bogotá, con una organización tan consolidada como la ARB, continúa cantidad significativa de recicladores trabajando de manera independiente por fuera del gremio, resulta razonable esperar que en Medellín, donde las organizaciones locales llevan un recorrido mucho más corto, la proporción de recicladores independientes sea aún mayor, y que las barreras estructurales identificadas en esta investigación (normativas, operativas, socioeducativas e institucionales) se evidencian con mayor intensidad.

4.4. Referentes internacionales: el Movimiento Nacional de Catadores en Brasil y la Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores.

Durante la investigación, se pudo evidenciar que, a nivel internacional, la organización más relevante para efectos comparativos es la del Movimiento Nacional de Catadores de Materiales Reciclables (MNCR) de Brasil. El movimiento surgió a finales de 1999, a partir del primer encuentro nacional de recolectores de papel y se pudo constituir formalmente en junio de 2001, durante el Primer Congreso Nacional de Catadores realizado en Brasilia en el que participaron más de 1.700 personas y allí nació la denominada Carta de Brasilia, documento fundacional que articuló las demandas del sector (Movimiento Nacional dos Catadores de Materiais Recicláveis, s. f.). En sus principales logros encontramos la organización del Primer Congreso Latinoamericano de Recicladores en Caxias do Sul, llevado a cabo en el año 2003, que reunió a trabajadores de distintos países de la región y dio origen a la Carta de Caxias, así como también se contó con una movilización nacional en 2006 que llevó a cerca de 1.200 catadores hasta Brasilia para exigir la creación de empleos cooperativos formales.

El Congreso de Caxias do Sul de 2003 es el antecedente directo de la Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores (Red Lacre), donde básicamente una plataforma

regional articula organizaciones de recicladores de distintos países de América Latina y el Caribe con el propósito de incidir en las políticas públicas de reciclaje inclusivo a nivel regional (Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores, s. f.). La existencia de esta red regional confirma que la problemática abordada en esta investigación no es exclusiva de Colombia, sino un rasgo común del cómo se realiza el oficio de reciclaje en gran parte de América Latina.

4.5. Balance comparado: lecciones para el caso de los recicladores independientes de Medellín.

La revisión de estos antecedentes nos permite analizar varias lecciones relevantes para el problema de investigación planteado en este trabajo. En primer lugar, los procesos de dignificación más exitosos, donde podríamos mencionar puntualmente a la ARB en Bogotá y el MNCR en Brasil, estos comparten un origen común y es que no surgieron de una política estatal impuesta desde arriba, por el contrario, es una organización de los propios recicladores frente a una crisis, aquí se puede recordar el cierre de basureros en el caso bogotano y la exclusión sistemática en el caso brasileño. En segundo lugar, estos procesos tomaron varias décadas en consolidarse pues recordemos que la ARB cuenta hoy con casi tres décadas de trayectoria y solo después de ese recorrido logró el reconocimiento jurídico, la infraestructura propia y el acceso al pago con seguridad social. En tercer lugar, incluso en los contextos organizativos más consolidados, la formalización plena del sector sigue siendo un proceso que parece no tener final, lo cual sugiere que las barreras identificadas en el capítulo segundo de esta investigación no son exclusivas de Medellín ni se resuelven de manera automática con la sola creación de una organización, sino que requieren de un acompañamiento sostenido en el tiempo, con recursos y voluntad institucional real.

Para el caso específico de Medellín, esto significa que iniciativas como RECIMED y Arreciclar, aunque van en la dirección correcta, difícilmente podrán cerrar por sí solas, la brecha que hoy mantiene a una parte importante de los recicladores en la independencia y la informalidad, a menos que se acompañen de estrategias específicas dirigidas a superar las barreras normativas, operativas, educativas y de confianza institucional.

LÍNEA JURISPRUDENCIAL.

MARCO CONSTITUCIONAL.

La Constitución Política de Colombia de 1991 contempla el fundamento normativo superior de esta investigación, ya que en su artículo 1 (Constitución Política de Colombia, 1991), define a Colombia como un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el cual es pilar para esta investigación, adicional a ello, en su artículo 13 (Constitución Política de Colombia, 1991), consagra el derecho a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación por razones de origen, condición social o económica, ordenando al Estado promover condiciones de igualdad real a favor de grupos discriminados, en su artículo 25 (Constitución Política de Colombia, 1991), reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que debe ejercerse en condiciones dignas y justas, y en su artículo 79 (Constitución Política de Colombia, 1991), garantiza el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo cual está directamente relacionado con la labor ambiental de los recicladores y con la protección constitucional del entorno (Constitución Política de Colombia, 1991).

DESARROLLO JURISPRUDENCIAL: LÍNEA HISTÓRICA HASTA LA ACTUALIDAD.

La Corte Constitucional ha sido el principal defensor de la protección de los derechos de los recicladores de oficio en Colombia, a través de una línea jurisprudencial que se ha construido y actualizado de manera ininterrumpida durante veinte años. A continuación, se desarrollará la línea jurisprudencial en orden cronológico, desde su antecedente doctrinal hasta donde ha llegado el proceso de seguimiento, donde se pretende mostrar que la protección constitucional de esta población no es un pronunciamiento aislado, sino reconocerlo como un proceso judicial vivo que continúa desarrollándose en la actualidad.

EL ANTECEDENTE DOCTRINAL (1999-2003): LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES Y LA CONFIANZA LEGÍTIMA.

Mucho antes de que existiera un pronunciamiento específico sobre los recicladores, la Corte Constitucional ya había sentado algunas bases doctrinales para la protección de los trabajadores informales con relación a las actuaciones del Estado. En la Sentencia SU-360 de 1999 (Corte Constitucional, 1999) resolvió un caso que tuvo que ver con la recuperación del espacio público, el cual estaba siendo ocupado por vendedores informales. Allí la Corte desarrolló el principio de la confianza legítima, el cual presupone que el Estado no puede desconocer de manera abrupta situaciones de hecho que fueron toleradas durante largo tiempo, sin ofrecer alternativas razonables y aplicables a quienes dependen su sustento de ellas. Lo anterior, fue aplicado en gran parte la Sentencia T-772 de 2003 (Corte Constitucional, 2003b), sobre vendedores ambulantes, lo cual significó el fundamento conceptual sobre el cual la Corte construiría su primer pronunciamiento específico sobre los recicladores de oficio durante ese mismo año.

LA SENTENCIA FUNDADORA: T-724 DE 2003.

En la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a), la Corte dio un paso clave reconociendo a los recicladores de oficio de Bogotá como sujetos de especial protección constitucional, en razón de su condición histórica de vulnerabilidad y marginalidad, a lo largo de esta sentencia ordenó a la administración distrital la adopción de acciones afirmativas a su favor dentro de los procesos de licitación del servicio público de aseo. De forma que su vinculación a la prestación del servicio no quedara dependiendo únicamente de criterios de competencia empresarial, que era lo que precisamente en la realidad los excluía. Esta sentencia trascendió el caso individual que le dio origen y lugar a estos trabajadores, convirtiéndose en el precedente estructural sobre el cual se ha desarrollado toda la política pública de inclusión de la población recicladora en Colombia.

CONSOLIDACIÓN NORMATIVA: C-793 DE 2009.

Seis años después del hito anteriormente descrito, mediante la Sentencia C-793 de 2009 (Corte Constitucional, 2009), la Corte abordó en sede de control abstracto de constitucionalidad las normas respecto a la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, fortaleciendo desde el plano normativo general la protección que hasta el momento se había construido caso a caso por vía de tutela.

PRIMERA ETAPA DE SEGUIMIENTO ESTRUCTURAL: AUTOS 268 DE 2010 Y 275 DE 2011.

Dado que lo desarrollado en la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a) no significaba un cumplimiento inmediato de lo ordenado en ella, sino que más bien exigía una transformación sostenida de la política pública de aseo. La Corte Constitucional realizó un seguimiento estructural a lo que había indicado en su propio fallo, y fue así como, mediante el Auto 268 de 2010 (Corte Constitucional, 2010) y el Auto 275 de 2011 (Corte Constitucional, 2011), la Corte verificó personalmente el grado de cumplimiento de las órdenes impartidas casi diez años atrás y reiteró la obligación estatal de garantizar la inclusión efectiva de la población recicladora en la prestación del servicio de aseo, reafirmando que el reconocimiento judicial no bastaba para transformar la realidad de este grupo poblacional.

LOS INCIDENTES DE NULIDAD (2012).

La intensidad del litigio estructural alrededor de este caso se ve reflejado también en los incidentes de nulidad promovidos contra las decisiones de seguimiento que fueron fallados por la Corte mediante los Autos 008 de 2012 (Corte Constitucional, 2012a) y 084 de 2012 (Corte Constitucional, 2012b), lo cual deja en evidencia que, incluso diez años después de la sentencia pilar de la protección, el proceso de inclusión de los recicladores seguía siendo objeto de controversia jurídica entre las partes involucradas a gran escala.

EL SEGUIMIENTO DURANTE LA PANDEMIA: AUTO 311 DE 2020.

Ya en la década siguiente y viviendo la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, que fue un periodo en el que la actividad de los recicladores adquirió una relevancia sanitaria y económica particular. La Corte Constitucional continuó su labor de verificar el cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a) y en el Auto 311 de 2020 (Corte Constitucional, 2020), volvió a reiterar que el proceso de inclusión de la población recicladora seguía activo casi dos décadas después del fallo inicial, haciendo un llamado nuevamente a todas las entidades estatales.

EL ESTADO ACTUAL (2025-2026): EL NUEVO ESQUEMA TARIFARIO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

La línea jurisprudencial continúa desarrollándose hasta ahora y es por ello que en 2025 el Gobierno nacional expidió el Decreto 775 de 2025 (Presidencia de la República, 2025), que introdujo ajustes adicionales al marco regulatorio del servicio público de aseo, y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el cual tuvo gran avance al construir la definición de un nuevo esquema tarifario para dicho servicio. Sin embargo, esto desató una preocupación general ya que, esta nueva metodología tarifaria podía imponer cargas económicas y administrativas adicionales sobre la actividad de los recicladores. Es por ello que, la Corte Constitucional convocó, el 17 de julio de 2026 a una mesa técnica (Infobae, 2026) de seguimiento a la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a), con el fin de verificar nuevamente que las disposiciones regulatorias resultaron compatibles con las acciones ordenadas más de veinte años atrás. En el desarrollo de ese mismo proceso, la Procuraduría General de la Nación presentó, el 27 de julio de 2026, su más reciente informe de seguimiento (Procuraduría General de la Nación, 2026) al cumplimiento de las órdenes de la Corte, el cual busca verificar que la nueva metodología tarifaria contribuya efectivamente a la continuidad, calidad, cobertura, eficiencia y sostenibilidad de la actividad de aprovechamiento realizada por los recicladores de oficio. Organizaciones del sector, como Ecoalianza, han manifestado su preocupación por el acceso limitado a la información técnica del proceso regulatorio y por los

espacios insuficientes de participación efectiva de los propios recicladores en su elaboración (Infobae, 2026).

SÍNTESIS DE LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL

El análisis histórico anterior permite concluir que la protección constitucional de los recicladores de oficio en Colombia no es un tema judicial cerrado, sino que es un proceso de seguimiento estructural ininterrumpido que se extiende ya por más de veinte años, es decir, desde la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a) hasta la mesa técnica convocada en julio de 2026. A lo largo de esta línea es posible resaltar tres momentos: uno fundacional (1999-2003) en el que la Corte construyó y aplicó por primera vez la doctrina de protección a los trabajadores informales frente al reciclaje; otro de consolidación y verificación (2009-2012) en el que la Corte reforzó normativamente el precedente y vigiló el cumplimiento efectivo; y finalmente la actualización permanente (2020-2026) en el que la Corte ha debido adaptar la protección original a nuevos contextos como lo fue la pandemia y ahora la reforma del esquema tarifario del servicio de aseo. Lo que confirma que, más de 20 años después del reconocimiento inicial, la garantía plena de los derechos de los recicladores de oficio en Colombia actualmente continúa siendo un objetivo en construcción.

MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA.

Atendiendo a los mandatos constitucionales y jurisprudenciales, el Gobierno nacional expidió el Decreto 596 de 2016 ***"por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"***. Esta norma estableció el marco operativo para que los recicladores de oficio se asocien y se inscriban en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, donde puedan acceder a una remuneración por la actividad de aprovechamiento dentro de la tarifa del servicio público de aseo, avanzando así hacia su formalización como prestadores del servicio y no como beneficiarios de programas asistenciales. A nivel local, la Alcaldía de Medellín (2025, 2026) se han implementado estrategias complementarias como RECIMED y

el acompañamiento a Arrecicar, las cuales están orientadas a fortalecer estas mismas finalidades de formalización, capacitación y mejoramiento de las condiciones de trabajo de los recicladores independientes en la ciudad.

CONCLUSIONES

En esta investigación, se evidencia que la discriminación hacia los recicladores independientes de Medellín crea una vulneración del principio de dignidad humana consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia (1991), la cual debido a diversos factores sociales, económicos, normativos e institucionales que se relacionan entre sí, crean que los recicladores independientes sean discriminados y no cuenten con el reconocimiento social ni con la protección estatal.

Se identificó que la discriminación hacia los recicladores independientes se debe a la estigmatización social explicada por la teoría del etiquetado o Labeling de Becker (1963), a la pobreza estructural que dificulta el poder acceder a mejores garantías debido a la forma en que es ejercido su empleo, a la fractura del reconocimiento social descrita por Honneth (1995), y a la poca valorización económica de su trabajo. Estos factores que afectan de manera agrupada a los recicladores independientes generan en esta población exclusión y una afectación social, económica y personal que es en muchas ocasiones difícil de romper.

Se realizó un trabajo de campo realizado en la Comuna 9 de Medellín que permitió conocer que la decisión de los recicladores independientes de no asociarse con el Estado no se debe al desinterés ni desconocimiento por parte de ellos, sino a la existencia de barreras como lo es la exigencia de constituirse como Asociación de Recicladores de Oficio y de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, así como también diversas causas al momento de la recolección, pues le son exigidos grandes volúmenes de acopio y contar con una infraestructura exigida, afectaciones educativas, pues la baja escolaridad y la brecha digital, no permiten que puedan acceder a conocer la información y que se creen barreras y además, de no quererse ver afectados por parte del Estado debido al fracaso histórico en el apoyo que no han recibido. El Decreto 596 de 2016, aunque representa un avance, fue diseñado pensando en organizaciones ya consolidadas y no en el reciclador independiente, lo que genera que se cree una exclusión.

Las pocas garantías con las que cuentan los recicladores independientes no resultan evidentes por sí mismas para el Estado ni para la sociedad, sino que requieren de mecanismos activos de visibilizarían, entre los que se destacan el seguimiento de la Corte Constitucional

como lo es la Sentencia T-724 de 2003 (Corte Constitucional, 2003a), los canales de denuncia ciudadana, la investigación, y los análisis estadísticos sobre esta población.

El análisis de la Asociación de Recicladores de Bogotá, la Asociación Nacional de Recicladores de Colombia, el Movimiento Nacional de Catadores de Brasil y las iniciativas locales RECIMED y Arreciclar, permiten concluir que los procesos de que buscan el reconocimiento más exitoso surgen de la organización autónoma de los recicladores frente a las crisis que padecen, y requieren de acompañamiento institucional para poder consolidarse. Por lo que se busca que las iniciativas locales terminen con la brecha de desigualdad que padecen los recicladores independientes.

La realización de este trabajo tiene como objetivo el dar a conocer la problemática de la discriminación y la vulneración de la dignidad humana de los recicladores independientes de Medellín y que busca además, analizar las barreras estructurales que impiden su formalización, fortalecer los mecanismos institucionales y sociales de visibilizarían de sus condiciones de vida y trabajo, además, busca un cambio en la manera en que la sociedad percibe y valora la labor de los recicladores independientes.

REFERENCIAS

- Alcaldía de Medellín. (2025, 29 de mayo). La Administración Distrital fortalece acciones, en su compromiso con la labor de 4.800 recicladores. <https://www.medellin.gov.co/es/?p=415854>
- Alcaldía de Medellín. (s. f.). Recicladores en Medellín. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-medio-ambiente/manejo-de-residuos-solidos-en-medellin/recicladores-de-medellin/>
- Alponiente (s.f.) Población recicladora: vulnerabilidad de derechos e informalidad laboral. <https://alponiente.com/poblacion-recicladora-vulnerabilidad-de-derechos-e-informalidad-laboral/>
- Arreciclar (s.f.). <https://arreciclar.org/>
- Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB, (s.f.). ¿Quiénes somos? <https://asociacionrecicladoresbogota.org/quienes-somos/>
- Asociación Nacional de Recicladores de Colombia ANR (s.f.). ¿Quiénes somos? <https://www.anrcolombia.org/index.php/quienes-somos>
- Becker, H.S. (1963) Outsiders: studies in the sociology of deviance. Free Press.
- Constitución Política de Colombia, (1991). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional (1999). Sentencia SU-360/99. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/su360-99.htm>
- Corte Constitucional (2003a). Sentencia T-724/03. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-724-03.htm>
- Corte Constitucional (2003b). Sentencia T-772/03. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-772-03.htm>
- Corte Constitucional (2009). Sentencia C-793/09. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-793-09.htm>
- Corte Constitucional (2010). Auto 268/10. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2010/a268-10.htm>
- Corte Constitucional (2011). Auto 275/11. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2011/a275-11.htm>

- Corte Constitucional (2012a). Auto 008/12.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/a008-12.htm>
- Corte Constitucional (2012b). Auto 084/12.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/a084-12.htm>
- Corte Constitucional (2020). Auto 311/20.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2020/A311-20.htm>
- Ecoalianza de recicladores, (s.f.). ¿Quiénes somos?
<https://ecoalianzaderecicladores.com/>
- Goffman, E. (1963). Stigma: Notes on the management of spoiled identity. Prentice-Hall.
- Honneth, A. (1995). The struggle for recognition: The moral grammar of social conflicts MIT Press
- Infobae. (2026, 8 de julio) Corte Constitucional convocó mesa técnica para revisar si el nuevo esquema tarifario del aseo protege los derechos de los recicladores
<https://www.infobae.com/colombia/2026/07/08/corte-constitucional-convoco-mesa-tecnica-para-revisar-si-el-nuevo-esquema-tarifario-del-aseo-protege-los-derechos-de-los-recicladores/>
- Martínez, M. (2021a, 29 de septiembre). Entrevista Andrés
<https://www.youtube.com/watch?v=fwiFoOYhRSY>
- Martínez, M. (2021a, 29 de septiembre). Entrevista
https://www.youtube.com/watch?v=V1Oj_28lu0Q
- Martínez, M. (2021a, 29 de septiembre). Entrevista autónoma
<https://www.youtube.com/watch?v=W1qAfdKQmHQ>
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2016). Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69038>
- Movimento Nacional dos Catadores(as) de Materiais Recicláveis (MNCR) (s.f.) Nossa história <https://www.mnccr.org.br/sobre-o-mnccr/sua-historia>
- Naciones Unidas. (1966) Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización Internacional del Trabajo OIT.(2024) <https://www.ilo.org/es>

- Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 775 de 2025. https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/decreto_0775_2025.htm
- Procuraduría General de la Nación. (2026, 27 de julio). Procuraduría presenta seguimiento a los derechos de la población recicladora en mesa técnica de la Corte Constitucional (Boletín 673-2026). <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-presenta-seguimiento-derechos-poblacion-recicladora-mesa-tecnica-corte-constitucional.aspx>
- Cooperativa Multiactiva de Recicladores de Medellín. RECIMED <https://reciclaje.com.co/>
- Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores [Red Lacre]. (s. f.). Red Lacre. <https://wastepickersinternational.org/2023/07/12/redlacre-at-the-inter-american-commission-on-human-rights/>
- Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios [SUI]. (s. f.). <https://sui.superservicios.gov.co/>
- Universidad Sergio Arboleda. (s.f.) Los recicladores y su derecho a participar –eficacia del marco normativo generado para su protección
file:///C:/Users/ASUS/Downloads/alevivi,+Gestor_a+de+la+revista,+LOS+RECICLADORES+Y+SU+DERECHO+PARTICULAR+%E2%80%93EFICACIA+DEL+MARCO+NORMATIVO+GENERADO+PARA+SU+PROTECCION%E2%80%93.pdf
- Parra F. y Abizaid O. (12 Octubre de 2021) Nota técnica de WIEGO. La formalización de la población recicladora en Colombia como prestadora del servicio público de reciclaje. <https://www.wiego.org/wp-content/uploads/2022/08/nota-tecnica-wiego-12-parra-abizaid.pdf>